**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EL REGLAMENTO DE SESIONES Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el Pleno de este Organismo Garante, en vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID-19, de impacto internacional y nacional, lo que ha motivado la generación recomendaciones internacionales, nacionales y estatales de preparación, respuesta y seguimiento con el objetivo de prevenir y controlar las infecciones para disminuir el riesgo de transmisión del virus referido, mediante acuerdo **ICHITAIP/PLENO 14/2020** aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2020, suspendió a partir del día lunes 26 de octubre de 2020: la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

**II.-** En el Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 14/2020** el Pleno del Instituto dispuso que la reanudación del cómputo de los términos y plazos será ordenada por éste mediante la aprobación del Acuerdo correspondiente, tomando en consideración para tal efecto las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes y según la etapa del color del semáforo que corresponda.

**II.-** Que dado el cambio del Semáforo Epidemiológico, del color rojo al naranja en el Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo publicado en la url <https://saluddigital.ssch.gob.mx/covid/>, resulta necesario dictar medidas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, reiterando como en Acuerdos anteriores aprobados por el Pleno, que no en todos los casos será posible, exhortar a los sujetos obligados para que den respuesta a las solicitudes de acceso a la información o a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, pues su atención podría implicar situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o Estatal, así como las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID19 representa para la salud, casos en los cuales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento al particular dicha situación de manera fundada y motivada, en el menor tiempo posible, sin exceder los plazos que señale la Ley respectiva para atender las solicitudes, y estableciendo un tiempo razonable para su atención.

Por tales motivos con el objetivo garantizar el acceso a la información pública, protección de datos personales y ejercicio de Derechos ARCO, y de participar en los esfuerzos en materia de salubridad general, y de no obstaculizar las medidas que tomen las autoridades competente, en el marco de la situación que atraviesan los Estados Unidos Mexicanos y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, y con la finalidad para prevenir y evitar riesgo de su contagio o transmisión, por la concentración de personas y con ello la propagación del virus, este Consejo General emite el siguiente Acuerdo.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se reanuda a partir del día lunes 14 de diciembre de 2020, los términos y plazos de los procedimientos del recurso de revisión.

**SEGUNDO. -** Se instruye al Departamento de Sistemas de este Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de ajustar la reanudación del procedimiento del recurso de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Infomex Chihuahua.

**TERCERO.-** En atención lo dispuesto en el punto Quinto del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-14/2020, en relación con el contenido del Considerando IX del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-12/2020 y el artículo 19 Apartado B fracción V inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada PANDEMIA y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS, se instruye a los sujetos obligados correspondientes, de la administración pública estatal centralizada y descentralizada, a efectos de que diariamente actualicen la información —por lo menos— que a continuación se especifica, correspondiente al micrositio elaborado especialmente para difundir datos sobre el desarrollo de la pandemia del coronavirus de 2019.

Deben obrar de modo proactivo en la difusión, en formatos abiertos y accesibles, con datos diferenciados por sexo y grupos de edades, en cada municipio de la entidad.

* Número de casos confirmados acumulados.
* Casos confirmados en las últimas 24 horas.
* Número de casos de recuperados.
* Número de defunciones.
* Cantidad de fallecimientos acaecidos en las últimas 24 horas.
* Distribución de comorbilidades en defunciones relacionadas con el coronavirus.
* Número de individuos contagiados y fallecidos entre el personal de salud, diferenciando las funciones.
* Cantidad total de muestras procesadas, negativas y positivas, y el número correspondiente a las últimas 24 horas.
* Índice de ocupación hospitalaria, en general, y por separado, por cada centro de salud determinado, público o privado, detallando el número de pacientes hospitalizados e intubados, y de camas disponibles para enfermos no críticos y de camas con ventilador para pacientes graves.
* Información para las familiares acompañantes de pacientes COVID una vez hospitalizados, a través de carteles informativos ubicados en unidades hospitalarias.
* Cualquier información pertinente de interés público.

Asimismo, por lo menos, semanalmente, se deben actualizar los datos siguientes:

* Información financiera sobre inversiones, adquisiciones o monto que se ha destinado a la atención de la contingencia sanitaria generada por el COVID, montos ejercidos, montos extraordinarios. Montos empresariales conectados con la atención a la contingencia (donaciones).
* Información de acciones ejecutadas para la atención de grupos vulnerables (Grupos indígenas), difusión de la información en lenguas indígenas, u otros mecanismos de comunicación para grupos vulnerables.
* Información de apoyos en materia laboral y comercial.
* Documentos informativos presentados en las conferencias (gráficos, presentaciones y demás datos expuestos en la conferencia).

**CUARTO.-** Continua en vigor lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo del Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 14/2020** aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2020

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de diciembre del año dos mil veinte, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**